

Don José Fernández Pino (Lg. Espasante-Ortigueira-A Coruña).

Doña Felicitas Fernández Trasancos (Faro, número 75, Ortigueira-A Coruña).

Don José Manuel Franco Caaveiro (Lg. Penela, número 15, Loiba, Ortigueira).

Don Andrés Fustes Area (Espasante-Ortigueira-A Coruña).

Doña Divina Fustes Carrodegas (Sandes. Espasante-Ortigueira-A Coruña).

Don Eduardo Fustes Rubido (C. Puerto, sin número, Espasante-Ortigueira-A Coruña).

Don Javier Galdo Fustes (Agromayor, sin número, Espasante-Ortigueira-A Coruña).

Hrdos. de José Galdo Martínez (Lg. Espasante. Ortigueira-A Coruña).

Hrdos. de Modesto Galdo Martínez (Lg. Espasante Ortigueira-A Coruña).

Don José Galdo Prieto (Pumares, número 55, Ortigueira-A Coruña).

Don Aniceto Galdo Rodríguez (Porto de Espasante, Espasante-Ortigueira-A Coruña).

Don Enrique Gómez Pumar (Santa Cecilia, sin número, Ferrol-A Coruña).

Don José Manuel Lage Casas (San Cristóbal, número 11, Narón-A Coruña).

Don José Antonio Lage Lorenzo (Lg. Espasante. Ortigueira-A Coruña).

Don Eladio Lage Pérez (San Cristóbal, Corbelle, Ortigueira-A Coruña).

Doña Mirta Lage Pizarro (Lg. Espasante-Ortigueira-A Coruña).

Don Manuel Lamelas Porbén (Lg. Loiba, Ortigueira-A Coruña).

Don Jaime López Acuña (Dr. Gasalia, número 30, Ortigueira-A Coruña).

Doña Hortensia López Fernández (Lg. Loiba, Ortigueira-A Coruña).

Don Jaime Lorenzo Vale (Lg. Pombo, número 24, Loiba, Ortigueira-A Coruña).

Don José Lorenzo Vale (Baleo, sin número, Ortigueira-A Coruña).

Doña María Dolores Lorenzo Vale (Lg. Feira, Ortigueira-A Coruña).

Don Atilano Maciñeira Martínez (avenida de Penela, número 19, Ortigueira-A Coruña).

Don J. M. Maciñeira Teijeiro (calle Manuel Santodomingo, número 9, Ortigueira-A Coruña).

Doña María Teresa Madruga Villanueva (Espasante. Ortigueira-A Coruña).

Don Luís Manteiga Fustes (Sargento Provisional, número 3, Ferrol-A Coruña).

Don Manuel Martínez Castro (Carballo do Boi. Espasante-Ortigueira-A Coruña).

Doña María Costantina Martínez Galdo (calle Puerto Espasante, Ortigueira-A Coruña).

Don Filiberto Martínez Lago (Lg. Loiba, Ortigueira-A Coruña).

Doña María Juana Martínez Lago (Lg. Loiba, Ortigueira-A Coruña).

Don Antonio Martínez Maciñeira (Lg. Moreiras, sin número, Loiba, Ortigueira-A Coruña).

Doña Josefa Martínez Rego (Lg. Barral, Ortigueira-A Coruña).

Don Constantino Martínez Yáñez (Lg. Río das Mestas, número 2, Cedeira-A Coruña).

Don Ventura Ojea López (Sol, número 27, Ortigueira-A Coruña).

Doña Amelia Pajón Carreira (Lb. Rosario. Loiba. Ortigueira-A Coruña).

Doña Aurora Paz Cribeiro (San Román do Val, Ortigueira-A Coruña).

Don José Pedreira Ares (Lg. Loiba, Ortigueira-A Coruña).

Doña Manuela Pedreira Martínez (Lg. Loiba, Ortigueira-A Coruña).

Don Vicente Pedreira Rego (Lg. Loiba, Ortigueira-A Coruña).

Doña Delfina Pena (Lg. Xuncal, Espasante. Ortigueira-A Coruña).

Doña Josefa Pena Fustes (Espasante. Ortigueira-A Coruña).

Don Pablo Pena Rábade (Lg. Espasante. Ortigueira-A Coruña).

Hrdos. de Antonio Pena Rubido (Lg. Ponte, número 7, Espasante, Ortigueira-A Coruña).

Hrdos. de Antonio Pena Rubido (Lg. Ponte, número 7, Espasante, Ortigueira-A Coruña).

Doña Josefa Piñeiro Rubido (Mariña, número 15, Ortigueira-A Coruña).

Doña Angustias Porbén Gómez (Lg. Céltigos, Ortigueira-A Coruña).

Don Andrés Porbén López (Santodomingo. Pontedeume-A Coruña).

Doña María Pumar Soto (Espasante, Ortigueira-A Coruña).

Doña María Pumar Soto (Lg. Céltigos. Espasante, Ortigueira-A Coruña).

Don José Ramos Martínez (Lg. Agromayor, sin número, Ortigueira-A Coruña).

Don José Antonio Rego García (Lg. Loiba, Ortigueira-A Coruña).

Doña María Gloria Rego García (calle Primera Travesía, número 5, A Coruña).

Doña Dolores Rego Rego (Lg. Loureiro Abaixo Corbelle-Ortigueira).

Doña María Rego Rey (Lg. Cobas. Loiba. Ortigueira-A Coruña).

Doña Vicenta Rego Vale (Lg. Loiba. Ortigueira-A Coruña).

Doña María Rego Yáñez (Lagar. Ortigueira-A Coruña).

Don José Regueira Ramos (C/San Nicolás, número 1, 1.º, A Coruña).

Hrdos. de Dolores Rey Martínez (Lg. Cribeiros, Sera. Ortigueira-A Coruña).

Don Constantino Rodríguez González (Lg. Espasante. Ortigueira-A Coruña).

Don Alfredo Rodríguez Martínez (Lg. A Rúa. Barbón. Ortigueira-A Coruña).

Don Gilberto Rubido (Lg. Espasante. Ortigueira).

Don José María Rubido Bello (Rubidos, número 84, Espasante. Ortigueira-A Coruña).

Don Baldomero Rubido Gómez (Lg. Ladrado. Espasante. Ortigueira-A Coruña).

Don José Antonio Rubido Martínez (calle Antonio Ríos, número 1, A Coruña).

Doña Feliciane Sande Ramos (calle Barrera, número 6, Espasante, Ortigueira-A Coruña).

Don Jaime Santaballa Domínguez (Lg. Penela. Loiba. Ortigueira-A Coruña).

Don Raúl Soto Pernas (Lg. Cobas. Loiba. Ortigueira-A Coruña).

Don Raúl Soto Pernas (Lg. Cobas. Loiba. Ortigueira-A Coruña).

Don Adolfo Teijeiro García (calle Dolores, número 3, Ortigueira-A Coruña).

Doña Dolores Vale Puentes (Lg. Loiba. Ortigueira-A Coruña).

Doña Jeannie Verbestel Reignier (Lg. Gándara. Loiba-Ortigueira).

Doña Dolores Yáñez Pumar (Lg. Viso. Espasante. Ortigueira-A Coruña).

Hrdos. de Juana Zauzana (Lg. Espasante. Ortigueira-A Coruña).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se les notifica la Orden de aprobación de deslinde, Orden ministerial de fecha de 9 de abril de 2001.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I. Aprobar el deslinde al que se refiere este expediente según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en mayo de 1998 y firmados por el jefe de la Demarcación de Costas en Galicia, en lo que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 20.755 metros de longitud, comprendido desde el límite con el Ayuntamiento de Mañón hasta Punta Barra Ladrado, en el término municipal de Ortigueira (A Coruña).

II. Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Galicia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el excelentísimo señor Ministro de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

Lo que se comunica para que por ese Servicio Periférico se notifique la presente resolución a los interesados en el expediente, Comunidad Autónoma, Ayuntamientos respectivos y Registro de la Propiedad, debiendo remitirse a este centro directivo los acuses de recibo o los duplicados firmados que permitan tener constancia del recibo de las citadas notificaciones.

A Coruña, 4 de diciembre de 2001.—El Jefe de la Demarcación, Ricardo Babío Arcay.—565.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se anuncia la declaración de innecesariadad de diversos inmuebles.

El Consejo de Administración de Renfe, en el uso de las facultades que le confiere su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto de 28 de enero de 1994, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

Parcela 1. Urbana. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje El Retiro, al lado izquierdo y entre los puntos kilométricos 31/936 al 31/962 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de quinientos veintiocho metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (528,65 metros cuadrados), presentando forma rectangular y los siguientes linderos:

Norte: Avenida Miguel Moncheño.

Sur: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen, y paraje El Retiro.

Este: Paraje El Retiro.

Oeste: Paraje El Retiro.

Parcela 2. No urbanizable. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje El Retiro, al lado izquierdo y entre los puntos kilométricos 31/950 al 31/978 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (462,85 metros cuadrados), presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen, y paraje El Retiro.

Sur: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Este: Paraje El Retiro.

Oeste: Paraje El Retiro y terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Parcela 3. No urbanizable. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje El Retiro, al lado izquierdo y entre los puntos kilométricos 31/835 al 31/996 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de diez mil novecientos noventa y un metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (10.991,50 metros cuadrados), presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen, y paraje El Retiro.

Sur: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Este: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen, y parque de la Verbena.

Oeste: Paraje El Retiro.

Parcela 4. Urbana. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje La Verbena, al lado izquierdo y entre los puntos kilométricos 31/978 al 32/004 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de doscientos cuarenta y cinco (245) metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Parajes de la Verbena.

Sur: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Este: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen, y parque de la Verbena.

Oeste: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Parcela 5. Urbana. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje Moras Gordas, al lado izquierdo y entre los puntos kilométricos 32/259 al 32/338 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de ochocientos setenta metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (870,50 metros cuadrados), presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Sur: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Este: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen (antiguo edificio de Viajeros) y terrenos del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Oeste: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen y vereda de la Molina.

Parcela 6. No urbanizable. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje La Verbena, al lado derecho y entre los puntos kilométricos 31/996 al 32/134 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de dos mil quinientos ochenta (2.580) metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Sur: Parcela catastral 9 del polígono catastral 91 de Arcos de la Frontera.

Este: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen, y parcela catastral 9 del polígono catastral 91 de Arcos de la Frontera.

Oeste: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen, y parcela catastral 9 del polígono catastral 91 de Arcos de la Frontera.

Parcela 7. No urbanizable. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje La Molina, ambos lados y entre los puntos kilométricos 31/871 al 31/992 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de dos mil novecientos cincuenta y seis (2.956) metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Sur: Parcelas catastrales 9 y 12 del polígono catastral 91 de Arcos de la Frontera.

Este: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Oeste: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Parcela 8. No urbanizable. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje La Verbena, al lado derecho y entre los puntos kilométricos 32/169 al 32/252 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de ciento cuarenta y cuatro (144) metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Sur: Parcela catastral 9 del polígono catastral 91 de Arcos de la Frontera.

Este: Vereda de la Molina y parcela catastral 9 del polígono catastral 91 de Arcos de la Frontera.

Oeste: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Parcela 9. Urbana. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje La Verbena, a ambos lados y entre los puntos kilométricos 31/998 al 32/252 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de diez mil ochocientos noventa y cuatro (10.894) metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (parque La Verbena) y terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Sur: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen, y parcela catastral 9 del polígono catastral 91 de Arcos de la Frontera.

Este: Vereda de la Molina y parcela catastral 9 del polígono catastral 91 de Arcos de la Frontera.

Oeste: Terrenos del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (parque La Verbena), y terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Parcela 10. Urbana. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje La Verbena, al lado izquierdo y entre los puntos kilométricos 32/149 al 32/250 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de dos mil ochocientos treinta y tres (2.833) metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Plan Especial PE-1.

Sur: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Este: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Oeste: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Parcela 11. Urbana. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje Cuesta de la Molina, al lado derecho y entre los puntos kilométricos 32/258 al 32/272 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de cincuenta y cuatro (54) metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Sur: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Este: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Oeste: Vereda de la Molina.

Parcela 12. No urbanizable. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje Cuesta de la Molina, al lado derecho y entre los puntos kilométricos 32/258 al 32/280 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de setenta y cuatro (74) metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Sur: Parcela catastral 7d del polígono catastral 91 de Arcos de la Frontera.

Este: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Oeste: Vereda de la Molina.

Parcela 13. Urbana. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje Moras Gordas, al lado izquierdo y entre los puntos kilométricos 32/258 al 32/582 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de tres mil cuatrocientos dos (3.402) metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Sur: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Este: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Oeste: Vereda de la Molina.

Parcela 14. No utilizable. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje Moras Gordas, al lado izquierdo y entre los puntos kilométricos 32/272 al 32/554 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de cinco mil trescientos treinta y tres (5.333) metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Sur: Parcela catastral 7b y 7d del polígono catastral 91 de Arcos de la Frontera.

Este: Parcela catastral 7b del polígono catastral 91 de Arcos de la Frontera.

Oeste: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Parcela 15. Urbana. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje Moras Gordas, al lado izquierdo y entre los puntos kilométricos 32/267 al 32/592 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de seis mil cuatrocientos quince (6.415) metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Sur: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Este: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Oeste: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Parcela 16. Urbana. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje Moras Gordas, al lado derecho y entre los puntos kilométricos 32/496 al 32/592 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera.

tera. Tiene una superficie de dos mil trescientos treinta y tres (2.333) metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Sur: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen, y parcela catastral 7b del polígono catastral 91 de Arcos de la Frontera.

Este: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Oeste: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Parcela 17. No urbanizable. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje Moras Gordas, al lado derecho y entre los puntos kilométricos 32/566 al 32/592 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de doscientos ochenta y nueve (289) metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Sur: Parcela catastral 7a del polígono catastral 91 de Arcos de la Frontera.

Este: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Oeste: Parcela catastral 7a del polígono catastral 91 de Arcos de la Frontera.

Parcela 18. No urbanizable. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje Moras Gordas, al lado derecho y entre los puntos kilométricos 32/592 al 32/599 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de sesenta y un (61) metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Sur: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen, y parcela catastral 7d del polígono catastral 91 de Arcos de la Frontera.

Este: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen, y parcela catastral 7c del polígono catastral 91 de Arcos de la Frontera.

Oeste: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Parcela 19. Urbana. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje Moras Gordas, al lado derecho y entre los puntos kilométricos 32/592 al 32/622 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de ochocientos treinta y un (831) metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Sur: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Este: Casco urbano (Z.U.).

Oeste: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Parcela 20. Urbana. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje Moras Gordas, al lado izquierdo y entre los puntos kilométricos 32/579 al 32/622 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de mil doscientos ochenta y un (1.281) metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Sur: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Este: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Oeste: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Parcela 21. Urbana. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje La Verbena, al lado izquierdo y entre los puntos kilométricos 32/577 al 32/622 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de ochocientos cuarenta y un (841) metros cuadrados, presentando forma triangular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Sur: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Este: Terrenos del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Oeste: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Parcela 22. Urbana. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje Parada Honda, al lado izquierdo y entre los puntos kilométricos 32/622 al 32/660 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de seiscientos diez (610) metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Sur: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Este: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Oeste: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen y terrenos del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Parcela 23. Urbana. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje Parada Honda, a ambos lados y entre los puntos kilométricos 32/622 al 32/729 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de mil ciento noventa y dos (1.192) metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Jardín Botánico.

Sur: Avenida Duque de Arcos y casco urbano (Z.U.).

Este: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen, y terrenos colegio público «San Miguel».

Oeste: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen, y avenida Duque de Arcos.

Parcela 24. Urbana. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje Posada Honda, a ambos lados y entre los puntos kilométricos 32/726 al 32/802 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de mil seiscientos sesenta y ocho (1.668) metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Jardín Botánico.

Sur: Jardín Botánico y terrenos colegio público «San Miguel».

Este: Boca entrada a túnel número 4.

Oeste: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Los inmuebles descritos fueron adquiridos por el Ministerio de Obras Públicas, mediante expediente de expropiación forzosa, en los años 1935 y 1952, a doña Rosa Delgado, don Juan Rodríguez Chacón, doña Nieves Sevilla Calle, don Manuel Ramírez Pérez, don Zacarías Rosado Lorenzo, don Manuel Pérez Mancera, doña Isabel Delgado Carmona, don José Avencilla Ávila y «Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, Sociedad Anónima».

El tiempo transcurrido desde la adquisición de alguno de estos inmuebles y, asimismo, los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposi-

bilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares de posibles derechos, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en la nueva redacción recogida en la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en su nueva redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y en el artículo 65 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957. Las solicitudes deberán formularse mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Servicio de Reversiones, dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 19 de diciembre de 2001.—El Director Gerente de la U.N. de Patrimonio y Urbanismo, Beltrán Caruana Velázquez.—1.213.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio de información pública referente a la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto eléctrico e instalación de línea eléctrica subterránea a 220 kV (Ref. RAT-9736).

A los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña; la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, y Decreto de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, vistos los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), del Sector Eléctrico, y el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula, entre otros, el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos aplicables a las instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto siguiente:

Referencia: Proyecto de la línea subterránea de transporte de energía a 220 kV de la central térmica de ciclo combinado Tarragona I-sub. Tarragona de FECSA, SA.

Peticionario: «Endesa Generación, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 187.

Finalidad: Interconexión a la red general eléctrica en el sistema de 220 kV de la energía generada en la CTCC y la subestación a construir y la subestación de Tarragona.

Objeto: Mejorar la cantidad y calidad del sistema eléctrico en general y particularmente en el ámbito del polígono industrial y petroquímico de Tarragona. Descripción: Trazado de 1.438 metros de línea subterránea en disposición de doble circuito, partiendo de las celdas de la subestación de la CTCC y mediante zanjas y cables entubados, pasa por terrenos de «Erkol, Sociedad Anónima», «Erkimia, Sociedad Anónima», carretera de entrada al polígono, cruzando con FFCC Tarragona-Lérida, paralelismo a unos 30 metros por zona de dominio público del Ayuntamiento de Tarragona, Bayer Hispana y Dow Chemical.

Línea a 220 kV de dos circuitos de 500 y 200 MVA de potencia de transporte, de tres conductores